

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

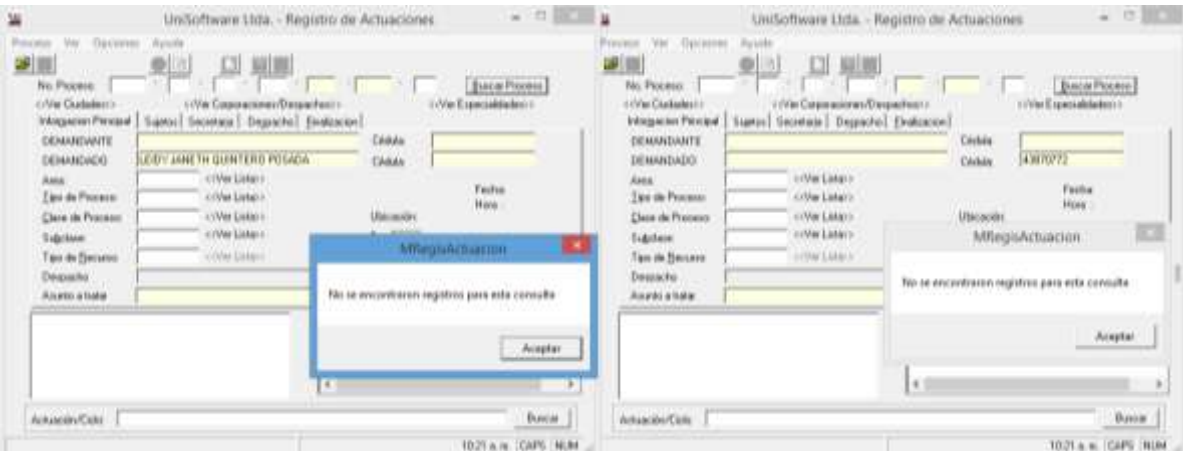


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintinueve (2021)

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudora	Leidy Janeth Quintero Posada
Radicación	050014003028-2020-00495-00
Providencia	Auto Sustanciación No.
Decisión	Ordena oficial Juzgado 28 Civil Municipal de Medellín

En atención al comunicado proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Medellín, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra de la señora, Leidy Janeth Quintero Posada, identificada con C.C No. 43.870.772.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

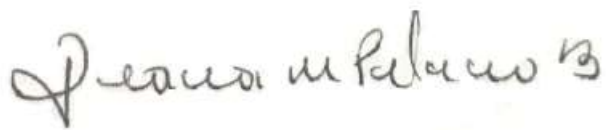
RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 28 Civil Municipal de Medellín, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de liquidación patrimonial que adelantan en contra de la señora, Leidy Janeth Quintero Posada, identificada con C.C No. 43.870.772, con radicación 050014003028-2020-00495-00.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico

cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __009__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _27 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario